

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5301 *HOLCIM ESPAÑA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
FORMIGONS VILA-REAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

Con fecha 9 de septiembre de 2025, el socio único de la mercantil Holcim España, S.A.U., con C.I.F. número A/08-000424 (sociedad absorbente), entidad que es socia única de Formigons Vila-Real, S.L.U., con C.I.F. B/12-581187, en ejercicio de sus competencias en junta general, ha adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción, por parte de esta sociedad, de su sociedad íntegramente participada Formigons Vila-Real, S.L.U. (sociedad absorbida), siendo de aplicación a dicha fusión el régimen simplificado previsto en el real decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de modificaciones estructurales (RDL 5/2023) con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de dicha norma.

La fusión se realiza en los términos del proyecto común de fusión aprobado por los órganos de administración de Holcim España, S.A.U. y Formigons Vila-Real, S.L.U. con fecha 3 de junio de 2025, utilizando como balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 RDL 5/2023.

a) Para la sociedad absorbente, Holcim España, S.A.U., el balance cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente auditado con fecha 23 de julio de 2025 por su auditor de cuentas, Forvis Mazars auditores, provisto de N.I.F. B-61622262 e inscrito con el número s1189 en el registro oficial de auditor (ROAC).

b) Para la sociedad absorbida, Formigons Vila-Real, S.L.U., el balance abreviado cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Se deja constancia que siendo ambas sociedades participantes en la fusión unipersonales y al ser una fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo dispuesto en los citados artículos 9 y 53 RDL 5/2023, no ha sido necesaria para esta fusión el informe de los administradores, ni anuncio de la convocatoria de junta general para acordar la fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se publica este acuerdo de fusión y se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del proyecto común de fusión y el balance de fusión.

Madrid, 9 de septiembre de 2025.- Secretario del consejo de administración de Holcim España, S.A.U. y de Formigons Vila-Real, S.L.U, D. Juan Verdú Lázaro.

ID: A250043925-1